

San José, 26 de abril de 2013.-

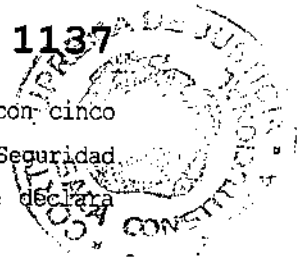


En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintiséis de abril del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda, Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

- 1) **Sentencia 2013-05693.** Expediente 08-014635-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director de Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. No ha lugar a la gestión formulada.
- 2) **Sentencia 2013-05694.** Expediente 10-005496-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Santa Cruz, Presidenta De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Presidente Del Consejo Municipal De Santa Cruz. No ha lugar a la gestión formulada.
- 3) **Sentencia 2013-05695.** Expediente 10-017894-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Decreto Ejecutivo 36320-MP-MTSS, Ministro De La Presidencia, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara sin lugar el recuso.
- 4) **Sentencia 2013-05696.** Expediente 11-000494-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Del Departamento Legal Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 5) **Sentencia 2013-05697.** Expediente 11-008830-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General Servicio Civil, Jefe De La División Informática Del Departamento De Sistemas De Información y Jefe De La Unidad De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 6) **Sentencia 2013-05698.** Expediente 11-008902-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.



- 7) **Sentencia 2013-05699.** Expediente 11-010838-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Región 1 Del Ministerio De Seguridad Pública, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 8) **Sentencia 2013-05700.** Expediente 11-012380-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones, Ministro De La Presidencia. Se declara SIN lugar el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara con lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
- 9) **Sentencia 2013-05701.** Expediente 11-014356-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN lugar el recurso en cuanto a la desproporción de la multa contenida en el inciso g) del artículo 131, y el inciso l) del artículo 132, ambos de la Ley número 7331, Ley de Tránsito por las Vías Terrestres, referido a conducir sin derecho de circulación.
- 10) **Sentencia 2013-05702.** Expediente 12-000422-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Encargado De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas, todos del Consejo De Seguridad Vial Se declara sin lugar el recurso.
- 11) **Sentencia 2013-05703.** Expediente 12-000561-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Responsable Del Departamento De Infracciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN lugar el recurso.
- 12) **Sentencia 2013-05704.** Expediente 12-000684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asesora Supervisora Del Circuito 03 De Conte Pavón, Directora Regional De Enseñanza De Coto, Jefe Del Departamento De Inter-culturalidad Y Asesoría Indígena Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública, Presidente De La Asocia. Se declara sin lugar el recurso.
- 13) **Sentencia 2013-05705.** Expediente 12-002610-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 14) **Sentencia 2013-05706.** Expediente 12-003736-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Instituto De Fomento Y Asesoría

Municipal. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que, DE FORMA INMEDIATA, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para que se mantenga la incapacidad de la amparada y, consecuentemente, el pago del subsidio, mientras según criterio médico subsista el motivo de esta. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, al Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en forma personal.

- 15) **Sentencia 2013-05707.** Expediente 12-004160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el monto de la multa dispuesta por la boleta de citación número 2-2012-242000168 y, en su lugar, se ordena proceder según el dictado de la sentencia No. 2013-91 de las catorce horas treinta minutos del nueve de enero de dos mil trece. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 16) **Sentencia 2013-05708.** Expediente 12-006926-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderado Especial Judicial De La Sociedad Banco BAC San José S.A., Gerente General Del Banco De Costa Rica, Presidente De BAC San José S.A. Se declara sin lugar el recurso.
- 17) **Sentencia 2013-05709.** Expediente 12-008105-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva, y Jefe De La Unidad De Impugnaciones ambos del Consejo de Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto al monto de la multa impuesta por la boleta de citación número 2011-94000782. Respecto al rebajo de puntos realizado en razón de la misma boleta, se rechaza por el fondo el recurso. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.
- 18) **Sentencia 2013-05710.** Expediente 12-008438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, Jefe Unidad De Impugnación Boletas, todos del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

- 19) **Sentencia 2013-05711.** Expediente 12-008815-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, y Jefe Unidad De Impugnación de Boletas del Consejo de Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de puntos aplicado al recurrente mediante la boleta de citación número 2010-241000216. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 20) **Sentencia 2013-05712.** Expediente 12-009122-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Directora Ejecutiva, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación, Jefe Unidad De Impugnación Boletas, todos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en la boleta de citación con la numeración 2011-244300016 y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 21) **Sentencia 2013-05713.** Expediente 12-009660-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso respecto de la boleta de citación la boleta de citación 2009-311020, por lo que se anula la deducción de puntos establecida en dicha boleta de citación (artículo 131 inciso g) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331). En cuanto al monto de multa impuesta en la boleta de citación 2009-311019, se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 131 inciso j), (por operar un automotor con placas que no le corresponden), de la Ley de Transito N° 7331; en relación con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sino lo hiciere, se archivará el expediente.
- 22) **Sentencia 2013-05714.** Expediente 12-013258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe Unidad Impugnaciones Boletas, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 23) **Sentencia 2013-05715.** Expediente 12-014253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas, ambos del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el

recurso. Se anula, únicamente, el rebajo de puntos en la licencia de conducir del recurrente que fue aplicado en la boleta de citación No. 2010 238900181 en virtud de lo dispuesto en el artículo 132, inciso ñ), en relación con lo señalado en el numeral 71 bis, inciso d), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, No. 7331. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso planteado.

- 24) **Sentencia 2013-05716.** Expediente 12-014637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Consulta judicial. Juzgado De Trabajo De Heredia en lo referente a Exp. 12-000246-0505-la. Se evacua la consulta judicial formulada en el sentido que los artículos 507 y 511 del Código de Trabajo no son inconstitucionales.
- 25) **Sentencia 2013-05717.** Expediente 12-014767-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Turrialba. Se le reitera al Director del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto No. 2012-018409 de las 9:05 hrs. del 21 de diciembre de 2012, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a María Elena Montoya Piedra, en su condición de Alcaldesa de Turrialba.
- 26) **Sentencia 2013-05718.** Expediente 12-014995-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Directora Área Carrera Docente Del Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General el Servicio Civil y a la Directora del Área de Carrera Docente , que de inmediato actualice los atestados del amparado , en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por él en el sitio web, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del treinta de noviembre del dos mil doce, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo

establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Castillo Viquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

- 27) **Sentencia 2013-05719.** Expediente 12-015298-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 28) **Sentencia 2013-05720.** Expediente 12-015342-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Instituto Nacional De Seguros, Superintendente General De Seguros. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Subgerente del Instituto Nacional de Seguros, disponer, de inmediato, lo necesario para que el recurrente, acceda al Seguro Colectivo de Vida de Protección Crediticia contratado entre el Instituto Nacional de Seguros y él y relacionado con las pólizas colectivas de protección crediticia números VIC-1102, 18 VIC-240 y 17 VIC-600m suscritas por el Banco HSBC, el Banco Popular y Coopemédicos. Lo anterior bajo apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento al Subgerente del Instituto Nacional de Seguros, en forma personal. Comuníquese.
- 29) **Sentencia 2013-05721.** Expediente 12-015870-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De La Dirección General De Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General el Servicio Civil y a la Directora del Área de Carrera Docente , que de inmediato actualice los atestados del amparado, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por él, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda

con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omite hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del treinta de noviembre del dos mil doce, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Castillo Víquez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

- 30) **Sentencia 2013-05722.**Expediente 12-015871-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De La Cruz, Coordinador Del Órgano Decisor Del Procedimiento Administrativo Seguido Contra El Recurrente, Presidente Del Consejo Municipal De La Municipalidad De La Cruz. Se declara sin lugar el recurso.
- 31) **Sentencia 2013-05723.**Expediente 12-016896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De La Unidad De Selección Y Administración De Concursos De La Dirección General, Director De La Dirección De Desarrollo Humanos Del Ministerio De Salud, Director General De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recuso.
- 32) **Sentencia 2013-05724.**Expediente 12-017057-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Coordinador Juzgado Penal Siquirres. Se rechaza de plano el recurso.
- 33) **Sentencia 2013-05725.**Expediente 12-017403-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Gestión De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
- 34) **Sentencia 2013-05726.**Expediente 13-000083-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De

Educación Pública, Ministro De Educación Pública, Presidente Del Tribunal De Servicio Civil, Secretario Del Tribunal Del Servicio Civil, Vicepresidente Del Tribunal Del Servicio Civil. No ha lugar a la gestión formulada.

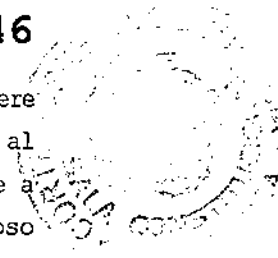
- 35) **Sentencia 2013-05727.** Expediente 13-000202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe De Cirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. No ha lugar a la gestión formulada.
- 36) **Sentencia 2013-05728.** Expediente 13-000213-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva, y Jefe De La Unidad De Impugnaciones, ambos Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Únicamente en cuanto a las boletas de citación números 2010-241100174, 2010-242300270, 2012-87400233, se anula la deducción de puntos establecida en dichas boletas de citación (artículo 132 inciso ñ). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la boleta de citación número 2012-240700083, se declara sin lugar el recurso. En relación a la boleta de citación número 2012-240700083, se rechaza por el fondo el recurso.
- 37) **Sentencia 2013-05729.** Expediente 13-000260-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 38) **Sentencia 2013-05730.** Expediente 13-000403-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Comité Administrador Del Acueducto San Francisco Veintisiete De Abril Santa Cruz, Subgerente Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
- 39) **Sentencia 2013-05731.** Expediente 13-000817-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De Recursos Humanos De La Región Chorotega Del Ministerio De Salud, Director De La Dirección De Desarrollo Humanos Del Ministerio De Salud, Director Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.
- 40) **Sentencia 2013-05732.** Expediente 13-001002-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Con Facultades De Apoderada Generalísima De La Empresa Valley Of Mortimer S.A. Se declara sin lugar el recurso.
- 41) **Sentencia 2013-05733.** Expediente 13-001026-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santa Cruz, Director

Del Área Rectora De Salud De Santa Cruz, Directora Área Rectora De Salud De Aguirre, Presidente Del Consejo Municipal De Santa Cruz. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director del Área Rectora de Salud de Santa Cruz del Ministerio de Salud, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, DE MANERA INMEDIATA, se facilite al tutelado la información relacionada con la categoría según la cual fueron calificados los establecimientos comerciales, gestionada a través del memorial presentado el 15 de junio de 2012. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Santa Cruz al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, al Director del Área Rectora de Salud de Santa Cruz del Ministerio de Salud, en forma personal.

42) **Sentencia 2013-05734.** Expediente 13-002029-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Departamento De Servicios Jurídicos De La Municipalidad De Puntarenas, Coordinadora Del Tribunal Contencioso Administrativo, Municipalidad Del Cantón Central De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a juramento a la Alcaldesa Municipal de Cantón Central de Puntarenas, que proceda de inmediato a adoptar las medidas necesarias para reponer las piezas del expediente administrativo relacionado con su persona y la patente que ostenta. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a la Alcaldesa Municipal de Cantón Central de Puntarenas, en forma personal.

43) **Sentencia 2013-05735.** Expediente 13-002243-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Presidente De La Asociación Integral Indígena De Buenos Aires. Se declara SIN LUGAR el recurso.

- 44) **Sentencia 2013-05736.** Expediente 13-002347-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado Civil Y De Mayor Cuantía Del Tercer Circuito Judicial De San José, Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.
- 45) **Sentencia 2013-05737.** Expediente 13-002377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General de Servicio Civil, y al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la recurrente pueda participar en los concursos internos para el puesto de Asistente de Asesoría y Supervisión, en los términos establecidos en la sentencia número 2012-17059 de las 16:01 del 5 de diciembre del 2012. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo salva el voto, y declara sin lugar el recurso.
- 46) **Sentencia 2013-05738.** Expediente 13-002453-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Director Médico De La Clínica De Pavas, Gerente Médica Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en los términos del artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
- 47) **Sentencia 2013-05739.** Expediente 13-002503-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Colegio Técnico Profesional Mario Quiros Sasso, Director Regional De Educación De Cartago, Viceministra Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso por violación al derecho de pronta respuesta, en consecuencia se le ordena al Director del Colegio Técnico Profesional Mario Quirós Sasso, proceder de inmediato a dar respuesta por escrito a la nota presentada el 29 de noviembre del 2012 por parte de los recurrentes. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba



cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Director del Colegio Técnico Profesional Mario Quirós Sasso. Comuníquese a todas las partes.

- 48) **Sentencia 2013-05740.** Expediente 13-002556-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a los puntos rebajados de la licencia de conducir del recurrente en las boletas de citación números 2012-247900440 y 2012-240200882, conforme se señala en el segundo considerando de esta sentencia. En lo demás, se da curso al amparo.
- 49) **Sentencia 2013-05741.** Expediente 13-002624-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Gallo Mas Gallo Alajuela S.A. Se declara sin lugar el recurso.
- 50) **Sentencia 2013-05742.** Expediente 13-002667-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Escuela República De Haití, Presidenta De La Junta De Educación De La Escuela República De Haití. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado y a la Junta de Educación de la Escuela República de Haití, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 51) **Sentencia 2013-05743.** Expediente 13-002704-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Órgano Director Procedimiento Administrativo Con Sede En Santo Domingo De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
- 52) **Sentencia 2013-05744.** Expediente 13-002734-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra M.E.C.G. Se declara sin lugar el recurso.
- 53) **Sentencia 2013-05745.** Expediente 13-002737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir de la recurrente por boleta de citación número 2012-211400757 de 16 de mayo de 2012 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y deberá retrotraerse el procedimiento sancionatorio afin de que se advierta a la tutelada la cantidad de puntos a reducir por la infracción al supuesto de tal artículo, en garantía del principio del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en

ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

- 54) **Sentencia 2013-05746.** Expediente 13-002757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderada Generalísima De La Sociedad Gesticobros Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.
- 55) **Sentencia 2013-05747.** Expediente 13-002822-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa del Cantón Central de Puntarenas, contestar al actor su nota del 22 de febrero de 2013, comunicándola en la dirección señalada y con indicación expresa de la información que se entrega. De ser parcial, deberá también informarle la forma y plazo de entrega de los datos faltantes. Lo anterior, en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la funcionaria dicha que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la recurrida la presente resolución en forma personal.
- 56) **Sentencia 2013-05748.** Expediente 13-002904-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 57) **Sentencia 2013-05749.** Expediente 13-002905-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De La Unión. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 58) **Sentencia 2013-05750.** Expediente 13-002906-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se reserva el dictado de la sentencia de este proceso de amparo hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente No. 12-014436-0007-CO.
- 59) **Sentencia 2013-05751.** Expediente 13-002937-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Reclutamiento Y Selección De La Dirección General De Servicio Civil, Director Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

- 60) **Sentencia 2013-05752.** Expediente 13-002946-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.
- 61) **Sentencia 2013-05753.** Expediente 13-002978-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial. En cuanto a las boletas de citación números 2010-0032550, 2-2011-230000359 y 2-2011-232001567 se declara sin lugar el recurso. Respecto a las boletas de citación números 2-2011-230000360, 2-2011-230000358 y 2-2011-232001568, en cuanto a las multas impuestas se rechaza por el fondo el recurso y en cuanto al rebajo de puntos se declara sin lugar el recurso.
- 62) **Sentencia 2013-05754.** Expediente 13-003054-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Desarrollo Urbano De La Municipalidad De Desamparados. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso por razones diferentes.
- 63) **Sentencia 2013-05755.** Expediente 13-003055-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 64) **Sentencia 2013-05756.** Expediente 13-003119-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Adaptación Social, Directora Centro de Atención Institucional San Ramón, Trabajadora Social Del Centro de Atención Institucional San Ramón. Se declara sin lugar el recurso.
- 65) **Sentencia 2013-05757.** Expediente 13-003196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados, Director Del Área Rectora De Salud De Desamparados Del Ministerio De Salud, Director Del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota el Director del Colegio Monseñor Sanabria y el Director del Área Rectora de Salud de Desamparados, de lo dicho en el considerando II de esta sentencia.
- 66) **Sentencia 2013-05758.** Expediente 13-003198-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Liceo Experimental Bilingüe De Moravia. Se declara sin lugar el recurso.

- 67) **Sentencia 2013-05759.** Expediente 13-003235-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado Civil De Menor Cuantía De Cartago, Presidenta Del Consejo Superior Del Poder Judicial. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a la Jueza Civil de Menor Cuantía de Cartago, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo y disponer lo necesario para que en lo sucesivo se le entregue al recurrente, las impresiones que requiera, cuando así lo solicite. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jueza Civil de Menor Cuantía de Cartago, de forma personal.
- 68) **Sentencia 2013-05760.** Expediente 13-003241-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario Con Facultades De Representación Judicial Y Extrajudicial De La Asociación Nacional De Empleados Públicos Y Privados de la Sede Central de la Universidad Técnica Nacional. Se declara SIN lugar el recurso.
- 69) **Sentencia 2013-05761.** Expediente 13-003246-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Ministro De Educación Pública, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Disciplinario, Presidente Del Tribunal De Carrera Docente Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 70) **Sentencia 2013-05762.** Expediente 13-003290-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal De Desamparados De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.
- 71) **Sentencia 2013-05763.** Expediente 13-003291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento Disciplinario Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, con relación al artículo 41 Constitucional.
- 72) **Sentencia 2013-05764.** Expediente 13-003304-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 73) **Sentencia 2013-05765.** Expediente 13-003309-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Propietario Del Negocio Caprichos Del Maíz. Se declara sin lugar el recurso.

- 74) **Sentencia 2013-05766.**Expediente 13-003332-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Medica Del Hospital De San Carlos, Jefatura De Enfermería Del Hospital De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.
- 75) **Sentencia 2013-05767.**Expediente 13-003344-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Presidente Del Concejo Municipal De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación del artículo 41 constitucional. Se ordena al Presidente del Concejo y al Alcalde, ambos de la Municipalidad de Alajuela, tomar las medidas necesarias para que se resuelva y comunique lo que corresponda en relación con la gestión planteada por el recurrente, dentro del plazo de los DIEZ DÍAS contado a partir de la comunicación de esta sentencia. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se advierte al Presidente del Concejo y al Alcalde, ambos de la Municipalidad de Alajuela, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Presidente del Concejo y al Alcalde, ambos de la Municipalidad de Alajuela, en forma personal. Comuníquese
- 76) **Sentencia 2013-05768.**Expediente 13-003358-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil, Jefe Del Departamento De Capital Humano Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Jefe Del Departamento De Gestión De Cobro De La Dirección General De Asignaciones Familiares Del Min. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al acceso a la información administrativa, Se ordena a Se advierte al Director General de Servicio Civil, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. En lo demás y en lo que respecta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General de Servicio Civil, en forma personal.
- 77) **Sentencia 2013-05769.**Expediente 13-003375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefa Dpto. Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del

Ministerio de Educación Pública, proceder en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta resolución, al pago de las prestaciones legales de la recurrente. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

- 78) **Sentencia 2013-05770.** Expediente 13-003387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Liceo De Chacarita. Se declara sin lugar el recurso.
- 79) **Sentencia 2013-05771.** Expediente 13-003389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Armamento Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Del Departamento De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 80) **Sentencia 2013-05772.** Expediente 13-003394-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Agricultura Y Ganadería. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso por otras razones.
- 81) **Sentencia 2013-05773.** Expediente 13-003410-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Tibás, Director Del Área Rectora De Salud De Tibás, Directora Área Rectora De Salud De Aguirre, Jefe Del Departamento De Catastro De La Municipalidad De Tibás, Jefe Del Departamento De Infraestructura De La Municipalidad. Se declara sin lugar el recurso.
- 82) **Sentencia 2013-05774.** Expediente 13-003427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Inspector De Leyes Y Reglamentos De La Sucursal De La Cruz, Guanacaste De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe De Puesto, Policía De Frontera La Cruz Guanacaste Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.
- 83) **Sentencia 2013-05775.** Expediente 13-003429-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Aguirre. Se declara sin lugar el recurso.

- 84) **Sentencia 2013-05776.** Expediente 13-003440-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que de forma inmediata se restituya a la recurrente en el pleno goce de sus derechos constitucionales. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.
- 85) **Sentencia 2013-05777.** Expediente 13-003484-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Oficina Local Del Patronato Nacional De La Infancia San José Este, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación del principio de justicia pronta y cumplida. Se ordena a Iris Arias Angulo, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y representante legal del Patronato Nacional de la Infancia, resolver y comunicar a la amparada el recurso de apelación planteado por la recurrente en el plazo de TRES DÍAS a partir de la comunicación de esta sentencia. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se les advierte a la Presidenta Ejecutiva y representante legal del Patronato Nacional de la Infancia que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia de forma personal a la Presidenta Ejecutiva y representante legal del Patronato Nacional de la Infancia. Comuníquese.
- 86) **Sentencia 2013-05778.** Expediente 13-003496-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Representante Legal Del Condominio De Las Américas. Se declara sin lugar el recurso.

- 87) **Sentencia 2013-05779.** Expediente 13-003524-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Oficina Local Del Patronato Nacional De La Infancia De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.
- 88) **Sentencia 2013-05780.** Expediente 13-003530-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Colegio Liceo Y Profesores. En Se declara con lugar el recurso únicamente por incluirse en el acta de la sesión ordinaria #076-2012 de la Junta Directiva del Colegio recurrido el número de cuenta bancaria del actor. Se ordena al presidente del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, disponer lo necesario para que, de inmediato, se suprima ese dato del acta y su vínculo en Internet. En lo demás, se declara sin lugar el amparo. Se condena al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al personero dicho que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal.
- 89) **Sentencia 2013-05781.** Expediente 13-003542-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Heredia, Directora Del Área De Salud De Heredia. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 90) **Sentencia 2013-05782.** Expediente 13-003546-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Del Cantón De Los Chiles, Oficina Del Área De Salud De Los Chiles, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 91) **Sentencia 2013-05783.** Expediente 13-003547-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
- 92) **Sentencia 2013-05784.** Expediente 13-003568-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal La Unión Tres Ríos De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
- 93) **Sentencia 2013-05785.** Expediente 13-003571-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso. En relación con el artículo 41 de la

Constitución Política, se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

- 94) **Sentencia 2013-05786.** Expediente 13-003586-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
- 95) **Sentencia 2013-05787.** Expediente 13-003587-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De La Unión, Presidente Del Consejo Municipal De La Unión. Se declara PARCIALMENTE con lugar el recurso.-Se ordena al Alcalde Municipal, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de La Unión que de INMEDIATO proceda a contestar la información requerida por los amparados. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En razón de que los recurrentes acusan desobediencia a lo ordenado por esta sala en el Voto 2002-11178, desglócese la misma en el expediente 2002-004366 para ser tramitada en dicho expediente por ser ahí donde se generó la resolución citada. Notifíquese, esta resolución al Alcalde Municipal, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de La Unión.-Comuníquese.
- 96) **Sentencia 2013-05788.** Expediente 13-003599-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Registro Nacional. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 97) **Sentencia 2013-05789.** Expediente 13-003607-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva De La Comisión Nacional De Emergencias Y Prevención De Riesgos. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 98) **Sentencia 2013-05790.** Expediente 13-003651-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.
- 99) **Sentencia 2013-05791.** Expediente 13-003653-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Auditor Interno De La Municipalidad De Tibás,

Directora De Hacienda De La Municipalidad De Tibás. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena al Auditor Interno y de Directora de Hacienda de la Municipalidad de Tibás, que de inmediato coordinen las actuaciones necesarias, a fin de que en el término improrrogable plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, brinden respuesta a la gestión planteada por el recurrente el 12 de febrero de 2013. Se les advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Tibás, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución al Auditor Interno y de Directora de Hacienda de la Municipalidad de Tibás. Comuníquese.

- 100) **Sentencia 2013-05792.** Expediente 13-003654-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Tibás. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 101) **Sentencia 2013-05793.** Expediente 13-003672-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Encargado De La Oficina Regional De Mora Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
- 102) **Sentencia 2013-05794.** Expediente 13-003675-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta resolución, al pago de las prestaciones legales del amparado. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa del

Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

- 103) **Sentencia 2013-05795.** Expediente 13-003676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección Técnica Y Capacidades Emprendedoras Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Colegio Técnico Profesional Corralillo, Jefe De Educación Técnica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 104) **Sentencia 2013-05796.** Expediente 13-003680-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 105) **Sentencia 2013-05797.** Expediente 13-003682-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Rafael De Heredia, Municipalidad De San Rafael De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San Rafael de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
- 106) **Sentencia 2013-05798.** Expediente 13-003684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Director Médico Del Hospital México, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Oncología Quirúrgica Del Hospital San Juan de Dios. Se declara SIN lugar el recurso.
- 107) **Sentencia 2013-05799.** Expediente 13-003685-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Moravia, Director Área Rectora Salud Moravia, Director De Gestión Técnica Operativa. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de Moravia, y al director del Área Rectora de Salud de Moravia, actuar coordinadamente para solventar, en el marco de sus competencias, la deficiencia ambiental que señala el actor en los dos meses siguientes a la notificación de esta sentencia. Se condena a la Municipalidad de Moravia y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a los recurridos la presente resolución en forma personal.

- 108) **Sentencia 2013-05800.** Expediente 13-003697-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Rural. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente Ejecutivo y al Jefe de la Oficina Subregional de Pococí, ambos del Instituto de Desarrollo Rural, que en el improrrogable plazo de 8 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, le brinden al recurrente respuesta a su solicitud de información y se la notifiquen. En el supuesto de que no hubiera sido incluido en la selección de la parcela que era de su interés, se le ordena a los accionados restituirlo en el pleno goce de sus derechos conculcados, de manera tal que pueda ejercer los recursos administrativos o judiciales que le otorga el ordenamiento jurídico para su defensa. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Presidente Ejecutivo y al Jefe de la Oficina Subregional de Pococí, ambos del Instituto de Desarrollo Rural, en forma personal. Comuníquese.
- 109) **Sentencia 2013-05801.** Expediente 13-003700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Oficina Local Del Patronato Nacional de la Infancia De Sarapiquí. Se declara sin lugar el recurso.
- 110) **Sentencia 2013-05802.** Expediente 13-003705-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso.
- 111) **Sentencia 2013-05803.** Expediente 13-003707-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Talamanca. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de Talamanca, que proceda en forma inmediata a desbloquear el acceso del recurrente a la cuenta institucional en facebook, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Talamanca al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo

contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde de Talamanca, en forma personal.

- 112) **Sentencia 2013-05804.** Expediente 13-003708-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro Penal De Pérez Zeledón, Ministerio De Justicia Y Paz. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, que adopte las medidas necesarias para que, de forma inmediata, se provea de camas a los privados de libertad amparados y se le brinde, de forma efectiva, la atención médica requerida por el tutelado. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, al Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón.
- 113) **Sentencia 2013-05805.** Expediente 13-003714-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Tribunal De Honor Del Colegio De Ingenieros Y Arquitectos De Costa Rica, Tribunal De Honor Del Colegio Federado De Ingenieros Y Arquitectos. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota, únicamente, con relación al artículo 41 Constitucional.
- 114) **Sentencia 2013-05806.** Expediente 13-003726-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 115) **Sentencia 2013-05807.** Expediente 13-003730-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio Del II Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Osa, Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia, Tribunal De Apelación De Sentencia Penal De Cartago. Se declara con lugar el recurso sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese y notifíquese.

- 116) **Sentencia 2013-05808.**Expediente 13-003735-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Departamento De Registros Laborales Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.
- 117) **Sentencia 2013-05809.**Expediente 13-003743-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 118) **Sentencia 2013-05810.**Expediente 13-003747-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
- 119) **Sentencia 2013-05811.**Expediente 13-003755-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 120) **Sentencia 2013-05812.**Expediente 13-003758-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario General Del Sindicato De Trabajadores De La Educación Costarricense. Se declara sin lugar el recurso.
- 121) **Sentencia 2013-05813.**Expediente 13-003763-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al 41 constitucional. Se ordena al Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, la solicitud de pensión formulada por la recurrente el 28 de diciembre de 2012 sea resuelta y se notifique a la interesada lo correspondiente. Se advierte a la recurrida que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso.
- 122) **Sentencia 2013-05814.**Expediente 13-003773-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De

Educación Pública, Jefe Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

- 123) **Sentencia 2013-05815.** Expediente 13-003774-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco De Costa Rica, Presidente De La Junta Directiva Del Banco De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.
- 124) **Sentencia 2013-05816.** Expediente 13-003777-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad Del Cantón Central De San José, Alcalde Municipal De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Gestión Tributaria De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Patentes De La Municipalidad De San José. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente 13-003995-007-CO.
- 125) **Sentencia 2013-05817.** Expediente 13-003790-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Abangares, Jefe De Recursos Humanos De La Municipalidad De Abangares, Presidente Del Concejo Municipal De Abangares. Se declara sin lugar el recurso.
- 126) **Sentencia 2013-05818.** Expediente 13-003792-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De Enseñanza De San José, Directora Del Liceo Dr. José María Castro Madriz. Se declara CON LUGAR el recurso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a los recurridos no incurrir a futuro en los actos u omisiones que dieron mérito a la acogida de este proceso de amparo, en lo referente a la restricción o impedimento de ingreso del amparado al centro educativo por eventuales llegadas tardías, pues, de lo contrario, podrán incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se ordena a la Directora del Liceo Doctor José María Castro Madriz, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución, se comuniqué al recurrente formal acto administrativo en que se resuelva su solicitud de información del 18 de marzo de 2013. Se le advierte a la Directora del Liceo Doctor José María Castro Madriz, que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente

resolución a la Directora del Liceo Doctor José María Castro Madriz, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

- 127) **Sentencia 2013-05819.** Expediente 13-003793-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de tres meses se le programe y realice la cirugía que la recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
- 128) **Sentencia 2013-05820.** Expediente 13-003796-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Del Instituto Nacional De Vivienda. Se declara sin lugar el recurso.
- 129) **Sentencia 2013-05821.** Expediente 13-003807-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública realizar los trámites necesarios para garantizarle a la recurrente de manera puntual y oportuna el pago que le corresponda por la licencia de maternidad. Se le advierte al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y

perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. En cuanto a la lesión al artículo 192 de la Constitución Política, se declara sin lugar el recurso.

- 130) **Sentencia 2013-05822.** Expediente 13-003837-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Medico Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General, Jefe de Cirugía y Jefe de Oftalmología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, reprogramar la cirugía oftalmológica de la amparada para dentro de un plazo razonable. Asimismo, se le ordena al Director Médico de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo de Alajuela, reprogramar la cita de valoración de la tutelada en la consulta externa de Endocrinología para dentro de un plazo razonable. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en cuanto a la cita en consulta externa de Endocrinología de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo. Notifíquese a todas las autoridades recurridas en forma personal. COMUNÍQUESE.
- 131) **Sentencia 2013-05823.** Expediente 13-003839-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Agrario. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 132) **Sentencia 2013-05824.** Expediente 13-003845-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Subgerente Del Área Administrativa Y Financiera Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
- 133) **Sentencia 2013-05825.** Expediente 3-003852-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
- 134) **Sentencia 2013-05826.** Expediente 13-003857-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Encargado Del Área Del Programa Avancemos Del Instituto Mixto De Ayuda Social, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al artículo 27 de la Constitución

Política. Se ordena al Presidente Ejecutivo, y a la Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, ambos del Instituto Mixto de Ayuda Social, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, respondan y comuniquen la gestión presentada. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte al Presidente Ejecutivo y a la Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Con relación al derecho a la educación se declara sin lugar el recurso.

- 135) **Sentencia 2013-05827.**Expediente 13-003861-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Delegación Policial Cantonal De San Ignacio De Acosta. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.
- 136) **Sentencia 2013-05828.**Expediente 13-003862-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.
- 137) **Sentencia 2013-05829.**Expediente 13-003865-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo San Isidro De Heredia, Presidente Del Comité De Evaluación Del Liceo De San Isidro. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 138) **Sentencia 2013-05830.**Expediente 13-003889-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. No ha lugar a la gestión formulada.
- 139) **Sentencia 2013-05831.**Expediente 13-003892-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.
- 140) **Sentencia 2013-05832.**Expediente 13-003896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
- 141) **Sentencia 2013-05833.**Expediente 13-003897-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se

condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

- 142) **Sentencia 2013-05834.** Expediente 13-003909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Ingeniero Carlos Pascua, En San Rafael De Heredia, Profesor Guía Del Liceo Ingeniero Carlos Pascua En San Rafael De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se anula el acta de ratificación de la resolución del 05 de abril de 2013, en donde el profesor Guía del recurrente le impuso una sanción de suspensión 10 días naturales y la pérdida de 11 puntos en su nota de conducta al menor recurrente, lo cual no obsta a que se pueda enderezar el procedimiento seguido en contra del recurrente a fin de que se respeten los principios mínimos del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 143) **Sentencia 2013-05835.** Expediente 13-003912-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Subdirector De La División Administrativa De La Dirección Gestión Institucional De Recursos Humanos, Viceministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
- 144) **Sentencia 2013-05836.** Expediente 13-003924-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 145) **Sentencia 2013-05837.** Expediente 13-003929-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Encargado Del Departamento De Programación Presupuestaria Del Ministerio De Educación Pública, Ministro Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 146) **Sentencia 2013-05838.** Expediente 13-003936-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados De Coto Brus. Se declara sin lugar el recurso.
- 147) **Sentencia 2013-05839.** Expediente 13-003945-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Cantonal Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados De Buenos Aires. Se declara sin lugar el recurso.

- 148) **Sentencia 2013-05840.** Expediente 13-003949-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 149) **Sentencia 2013-05841.** Expediente 13-003953-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jueza Del Juzgado Contra La Violencia Doméstica I Circuito Judicial Alajuela. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran admisible el amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
- 150) **Sentencia 2013-05842.** Expediente 13-003957-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Departamento De Infraestructura Y Equipamiento Educativo Del Ministerio De Educación. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Ministerio de Educación Pública al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso por razones diferentes.
- 151) **Sentencia 2013-05843.** Expediente 13-003963-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.
- 152) **Sentencia 2013-05844.** Expediente 13-003972-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
- 153) **Sentencia 2013-05845.** Expediente 13-003978-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Escuela Municipal De Música De La Unión, Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 154) **Sentencia 2013-05846.** Expediente 13-003987-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderado Generalísimo Apto Miami S.A. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 155) **Sentencia 2013-05847.** Expediente 13-004009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 12-011881-0007-CO.

- 156) **Sentencia 2013-05848.** Expediente 13-004017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Claro Costa Rica Telecomunicaciones S.A. Se declara sin lugar el recurso.
- 157) **Sentencia 2013-05849.** Expediente 13-004023-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación al artículo 39 de la Constitución Política. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en las boletas de citación número 2011-0077238 y número 2011-0077239, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 158) **Sentencia 2013-05850.** Expediente 13-004025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo, Instituto De Fomento Y Asesoría Municipal. Se rechaza de plano el recurso.
- 159) **Sentencia 2013-05851.** Expediente 13-004026-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad Del Cantón Central De Limón, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De Limón, Presidente Del Concejo Municipal De Limón. Se declara sin lugar el recurso. Pone nota el Magistrado Hernández Gutiérrez.
- 160) **Sentencia 2013-05852.** Expediente 13-004035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo Nacional De Concesiones. Se rechaza de plano el recurso, por carecer de interés actual.
- 161) **Sentencia 2013-05853.** Expediente 13-004041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 162) **Sentencia 2013-05854.** Expediente 13-004044-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Organismo De Investigación Judicial De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
- 163) **Sentencia 2013-05855.** Expediente 13-004049-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal De Siquirres De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de

las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.

- 164) **Sentencia 2013-05856.** Expediente 13-004052-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
- 165) **Sentencia 2013-05857.** Expediente 13-004058-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Juez Penal Del I Circuito Judicial De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 166) **Sentencia 2013-05858.** Expediente 13-004062-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.
- 167) **Sentencia 2013-05859.** Expediente 13-004070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en un plazo razonable se programe la cirugía que la amparada necesita todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.
- 168) **Sentencia 2013-05860.** Expediente 13-004071-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles. Se declara sin lugar el recurso.

- 169) **Sentencia 2013-05861.** Expediente 13-004078-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Despacho De La Presidencia De La Corte Suprema De Justicia, Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
- 170) **Sentencia 2013-05862.** Expediente 13-004083-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Colegio Ricardo Fernández Guardia En San Sebastián. Se rechaza de plano el recurso.
- 171) **Sentencia 2013-05863.** Expediente 13-004090-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Y Violencia Doméstica De Pavas. Se declara si lugar el recurso.
- 172) **Sentencia 2013-05864.** Expediente 13-004103-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Registro Civil De Upala. Se declara sin lugar el recurso.
- 173) **Sentencia 2013-05865.** Expediente 13-004106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Registro Civil Del Tribunal Supremo De Elecciones. No ha lugar a la gestión formulada.
- 174) **Sentencia 2013-05866.** Expediente 13-004108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad Latinoamericana De Ciencia Y Tecnología. Se rechaza de plano el recurso.
- 175) **Sentencia 2013-05867.** Expediente 13-004109-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en el considerando IV de esta sentencia.
- 176) **Sentencia 2013-05868.** Expediente 13-004113-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefa Dpto. Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director de Recursos Humanos y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que procedan, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, a cancelarle a la recurrente, lo correspondiente a las prestaciones legales. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se

condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

- 177) **Sentencia 2013-05869.**Expediente 13-004114-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De La Unión De Tres Ríos. Se rechaza de plano el recurso.
- 178) **Sentencia 2013-05870.**Expediente 13-004118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 179) **Sentencia 2013-05871.**Expediente 13-004122-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal Del Ministerio Público De Santa Cruz Guanacaste, Juez Del Juzgado Penal De Santa Cruz. Se declara sin lugar el recurso.
- 180) **Sentencia 2013-05872.**Expediente 13-004124-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 181) **Sentencia 2013-05873.**Expediente 13-004127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
- 182) **Sentencia 2013-05874.**Expediente 13-004152-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el recurrente, reciba inmediatamente el medicamento Acetato de Leuprolide, por el tiempo y en las dosis prescrita por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de

sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.

- 183) **Sentencia 2013-05875.** Expediente 13-004153-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De Grecia, Municipalidad De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.
- 184) **Sentencia 2013-05876.** Expediente 13-004168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese.
- 185) **Sentencia 2013-05877.** Expediente 13-004170-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra A.C.G. Se declara SIN LUGAR el recurso.
- 186) **Sentencia 2013-05878.** Expediente 13-004173-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área De Conservación Huetar Norte San Carlos, Ministerio De Ambiente, Energía, y Telecomunicaciones, y Sistema Nacional De Áreas De Conservación. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 187) **Sentencia 2013-05879.** Expediente 13-004176-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Menor Cuantía Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 188) **Sentencia 2013-05880.** Expediente 13-004185-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, así como al Jefe del Servicio de Ortopedia de ese nosocomio, que giren las órdenes necesarias que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, inmediatamente, se practique al recurrente, la cirugía que requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

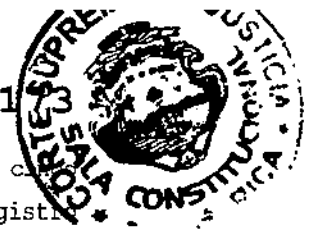


- 189) **Sentencia 2013-05881.** Expediente 13-004195-0007-CO. A las nueve horas con minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Siquirres. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 190) **Sentencia 2013-05882.** Expediente 13-004197-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional de Educación Superior. Se rechaza de plano el recurso.
- 191) **Sentencia 2013-05883.** Expediente 13-004200-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección Regional De Educación Occidente, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Escuela Fernando Castro López, Viceministra Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso contra el Ministerio de Educación Pública, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con relación a la disminución de lección de inglés de los amparados, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar.
- 192) **Sentencia 2013-05884.** Expediente 13-004203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo (artículo 52, párrafo 1), de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
- 193) **Sentencia 2013-05885.** Expediente 13-004228-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Familia De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo pone nota.
- 194) **Sentencia 2013-05886.** Expediente 13-004245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia de la Caja Costarricense de



Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de meses se programe y se realice la cirugía que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

- 195) **Sentencia 2013-05887.** Expediente 13-004248-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia Oficina De Cañas Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.
- 196) **Sentencia 2013-05888.** Expediente 13-004261-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Cirujanos Dentistas De Costa Rica. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 197) **Sentencia 2013-05889.** Expediente 13-004271-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.
- 198) **Sentencia 2013-05890.** Expediente 13-004275-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el último considerando de esta resolución.
- 199) **Sentencia 2013-05891.** Expediente 13-004291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Violencia Doméstica Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
- 200) **Sentencia 2013-05892.** Expediente 13-004296-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Carrillo. Se rechaza de plano el recurso.



- 201) **Sentencia 2013-05893.** Expediente 13-004314-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Departamento Civil Del Registro Civil Del Tribunal Supremo De Elecciones, Jefe De La Sección De Inscripciones Del Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.
- 202) **Sentencia 2013-05894.** Expediente 13-004320-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Ministro de Justicia y Paz, al Director General de Adaptación Social y al Director General del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón que se cumpla el plazo fijado en sentencia 15088-2012 de 26 de octubre de 2012 para remediar el hacinamiento crítico de dicho centro penitenciario. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, al Ministro de Justicia y Paz, al Director General de Adaptación Social y al Director General del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón.
- 203) **Sentencia 2013-05895.** Expediente 13-004352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Elías Jiménez Castro, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 204) **Sentencia 2013-05896.** Expediente 13-004358-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Ministro De La Presidencia, Ministro De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 205) **Sentencia 2013-05897.** Expediente 13-004368-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Estéanse los recurrentes a lo que resuelto por esta Sala en la sentencia número 2012-015802 de las catorce horas treinta minutos del 7 de noviembre del 2012.
- 206) **Sentencia 2013-05898.** Expediente 13-004373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital De San Carlos, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.



- 207) **Sentencia 2013-05899.** Expediente 13-004392-0007-CO. A las nueve horas con minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.
- 208) **Sentencia 2013-05900.** Expediente 13-004394-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
- 209) **Sentencia 2013-05901.** Expediente 13-004399-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Delegación De La Policía De Proximidad De Calle Blancos, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara parcialmente el recurso, únicamente, por la falta de entrega al amparado de implementos para dormir en condiciones dignas. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
- 210) **Sentencia 2013-05902.** Expediente 13-004400-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 211) **Sentencia 2013-05903.** Expediente 13-004423-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda. Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 212) **Sentencia 2013-05904.** Expediente 13-004425-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Administración De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Unidad De Licencias. Se rechaza de plano el recurso.
- 213) **Sentencia 2013-05905.** Expediente 13-004438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
- 214) **Sentencia 2013-05906.** Expediente 13-004452-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese.
- 215) **Sentencia 2013-05907.** Expediente 13-004457-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.



- 216) **Sentencia 2013-05908.** Expediente 13-004462-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 217) **Sentencia 2013-05909.** Expediente 13-004465-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Tránsito Del Primer Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara sin lugar el recurso.
- 218) **Sentencia 2013-05910.** Expediente 13-004467-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Director De Recursos Humanos De La Municipalidad De San José. Se rechaza por el fondo el recurso.
- 219) **Sentencia 2013-05911.** Expediente 13-004468-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución.
- 220) **Sentencia 2013-05912.** Expediente 13-004476-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Pensiones, Tribunal Administrativo De Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 221) **Sentencia 2013-05913.** Expediente 13-004485-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Oficina De Incorporación Del Colegio De Profesionales En Ciencias Económicas De Costa Rica. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en las sentencias números 2009-11489 de las 9:34 horas del 24 de julio de 2009, 2012-12431 de las 9:05 horas del 7 de septiembre de 2012, 2012-13570 de las 14:30 horas del 25 de septiembre de 2012 y 2013-01964 de las 14:34 horas del 12 de febrero de 2013.
- 222) **Sentencia 2013-05914.** Expediente 13-004495-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 223) **Sentencia 2013-05915.** Expediente 13-004500-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Pavas. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia N° 2010-13415 de las 14:56 horas del 11 de agosto de 2010.
- 224) **Sentencia 2013-05916.** Expediente 13-004507-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se rechaza de



plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

- 225) **Sentencia 2013-05917.** Expediente 13-004510-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Condominio Centro Comercial Del Oeste. Se rechaza de plano el recurso.
- 226) **Sentencia 2013-05918.** Expediente 13-004520-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Deberán estarse las recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-003931 de las nueve horas cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil trece.
- 227) **Sentencia 2013-05919.** Expediente 13-004525-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
- 228) **Sentencia 2013-05920.** Expediente 13-004539-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad Internacional San Isidro Labrador De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.
- 229) **Sentencia 2013-05921.** Expediente 13-004543-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Trabajo Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución.
- 230) **Sentencia 2013-05922.** Expediente 13-004547-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Violencia Doméstica De Siquirres. Se rechaza de plano el recurso.
- 231) **Sentencia 2013-05923.** Expediente 13-004569-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 232) **Sentencia 2013-05924.** Expediente 13-004571-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
- 233) **Sentencia 2013-05925.** Expediente 13-004581-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Del Centro de Atención Institucional de Cartago. Se rechaza de plano el recurso.



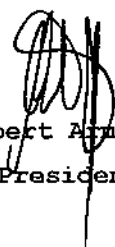
- 234) **Sentencia 2013-05926.** Expediente 13-004601-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad. rechaza de plano el recurso.
- 235) **Sentencia 2013-05927.** Expediente 13-004620-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 236) **Sentencia 2013-05928.** Expediente 13-004621-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 237) **Sentencia 2013-05929.** Expediente 13-004629-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Pérez Zeledón, Jefe Del Departamento De Cobro Administrativo De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme se indica en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 238) **Sentencia 2013-05930.** Expediente 13-004631-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gestión De Personal De La Caja Costarricense De Seguro Social, Oficina De Recursos Humanos Del Área De Salud Goicoechea 2 De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 239) **Sentencia 2013-05931.** Expediente 13-004632-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 240) **Sentencia 2013-05932.** Expediente 13-004637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Aprendizaje. Se rechaza de plano el recurso.
- 241) **Sentencia 2013-05933.** Expediente 13-004639-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Gerencia División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
- 242) **Sentencia 2013-05934.** Expediente 13-004648-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Enseñanza Superior Universitaria Privada, Universidad Santa Lucia. Se rechaza de plano el recurso.
- 243) **Sentencia 2013-05935.** Expediente 13-004656-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Abogada De La Municipalidad De Palmares, Alcalde De La Municipalidad De Palmares, Concejo Municipal De Palmares. Se rechaza por el fondo el recurso.



- 244) **Sentencia 2013-05936.** Expediente 13-004663-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
- 245) **Sentencia 2013-05937.** Expediente 13-004680-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Transporte Y Comercialización De Combustible. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
- 246) **Sentencia 2013-05938.** Expediente 13-004687-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Inspección Policial De La Fuerza Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

A las once horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente